



BOLETIN N° 179-2026

Boletín del día: 19-21/09/2026

Saraqlex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.º 195-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 195-2026-EF autoriza una Transferencia de Partidas hasta por S/ 373 274 481,00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Educación, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los recursos financian actividades de prevención y mitigación por precipitaciones pluviales y peligros asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027, destinadas a garantizar la continuidad del servicio educativo mediante la adquisición, transporte e instalación de 1 500 kits de infraestructura educativa modular provisional y 165 kits de pararrayos, además de servicios especializados y gastos operativos identificados por PRONIED. El titular del pliego debe aprobar la desagregación de los recursos dentro de los cinco días calendario de vigencia de la norma y estos no pueden destinarse a fines distintos de los autorizados.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556353-5/pdf>

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 830-2026/MINSA

TÍTULO: DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA OBLIGATORIEDAD DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CASILLA ELECTRÓNICA DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD, SU REGLAMENTO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 830-2026/MINSA dispone la publicación del proyecto normativo que regula la obligatoriedad de la notificación mediante casilla electrónica de las actuaciones y actos administrativos a cargo del Ministerio de Salud. Se establece un plazo de quince días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación de la resolución, para que entidades públicas y privadas y la ciudadanía formulen comentarios, aportes u opiniones. La Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General del MINSA queda encargada de recibir, procesar y sistematizar los aportes y de elaborar la propuesta final correspondiente.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2555609-1/pdf>

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 297-2026-TR

TÍTULO: CREAM LA "COMISIÓN SECTORIAL PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL Y DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO"

SECTOR: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 297-2026-TR crea una comisión sectorial temporal destinada a formular propuestas, medidas y acciones para fortalecer y modernizar la SUNAFIL y el Sistema de Inspección del Trabajo. La comisión debe elaborar un diagnóstico integral sobre la situación institucional, organizacional, operativa y normativa, identificar brechas y oportunidades de mejora y emitir un informe técnico final. Sus integrantes deben acreditarse dentro de cinco días hábiles y la comisión debe instalarse en un plazo máximo de diez días hábiles. La Secretaría Técnica está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNAFIL.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556341-1/pdf>





4. DECRETO SUPREMO N.º 005-2026-MIDIS

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N.º 081-2011-PCM, DECRETO SUPREMO QUE CREA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"

SECTOR: DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 005-2026-MIDIS modifica la regulación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 e incorpora entre sus funciones la conducción de la operatividad de las entregas económicas dirigidas a población afectada por situaciones de emergencia, sin afectar el cumplimiento de sus funciones respecto de su población objetivo. El MIDIS debe adecuar el Manual de Operaciones del programa en un plazo no mayor de noventa días hábiles. Asimismo, Pensión 65 debe aprobar las pautas técnicas, procedimientos e instrumentos de gestión interna e interinstitucional necesarios para ejecutar dichas entregas económicas. La implementación se financia con cargo al presupuesto institucional del programa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556365-1/pdf>

5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 356-2026-JUS

TÍTULO: DISPONEN LA PUBLICACIÓN DE PROYECTO DEL DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 32716, LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRECEDENTES, Y SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SECTOR: JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 356-2026-JUS dispone publicar el proyecto de Reglamento de la Ley N.º 32716, que crea el Registro Nacional de Precedentes, instrumento público y gratuito destinado a sistematizar, publicitar y difundir los precedentes emitidos por el Tribunal Constitucional, el Poder Judicial y los tribunales





administrativos. Se otorga un plazo de quince días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación, para recibir sugerencias, comentarios y recomendaciones de entidades públicas, instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía. La Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión queda encargada de procesar y sistematizar los aportes.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556245-1/pdf>

6. DECRETO SUPREMO N.º 014-2026-TR

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE DISPONE MEDIDAS LABORALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DEL 4 DE OCTUBRE DE 2026

SECTOR: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 014-2026-TR establece medidas laborales aplicables a trabajadores de los sectores público y privado para facilitar su participación en las Elecciones Regionales y Municipales del 4 de octubre de 2026. Regula el descanso remunerado compensable para determinados miembros de mesa, la acreditación mediante Certificado de Participación de la ONPE y las facilidades para trabajadores que laboran en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación. Estos últimos, siempre que acrediten haber votado, pueden no laborar del 2 al 5 de octubre, quedando los días laborables sujetos a compensación. En el sector público, las entidades deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios de interés general y establecer la recuperación de los días u horas dejados de laborar según sus necesidades.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556360-1/pdf>





7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 000344-2026-MC

TÍTULO: CREAM GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA CON HORIZONTE TEMPORAL AL AÑO 2040"

SECTOR: CULTURA

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 000344-2026-MC crea, con carácter temporal, el Grupo de Trabajo encargado de ejecutar la actualización de la Política Nacional de Cultura con horizonte al año 2040, conforme al ciclo de planeamiento estratégico y a la Guía de Políticas Nacionales. Entre sus funciones se encuentran aprobar el plan de trabajo, recabar y validar información y evidencia, elaborar y validar el proyecto de actualización y remitirlo al CEPLAN para opinión técnica. El grupo debe instalarse dentro de quince días hábiles y tiene una vigencia de un año desde el día hábil siguiente de su instalación, prorrogable por única vez hasta por seis meses. Su funcionamiento no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556369-1/pdf>

8. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 430-2026-EF/50

TÍTULO: RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LA REGALÍA MINERA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 430-2026-EF/50 aprueba los índices de distribución de la regalía minera correspondientes a agosto de 2026, aplicables a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades nacionales beneficiados. Los índices han sido determinados por la Dirección General de Presupuesto Público sobre la base de la información proporcionada por el INEI, la SUNAT y la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU, conforme a la Ley N.º 28258, su Reglamento y el Decreto Legislativo N.º 1440. El anexo con los índices forma parte integrante de la



Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



resolución y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556371-1/pdf>

